

Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 27 de Agosto de 1948.



DIRECCION

Delegación General de la Alta Comisaría de
España en Marruecos
(Asesoría Técnico-Administrativa)

ADMINISTRACION Y TALLERES

Badia El Abasi, 5
Teléfono 623 — Apartado 61
TELUAN

SE PUBLICA LOS VIERNES

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, dirijanse al Sr. Administrador.

SUMARIO

Páginas

Alta Comisaría de España en Marruecos

Ordenanza de caza para la temporada 1948-49 1107

Administración Pública del Protectorado

Dahir de 17 de mayo de 1948, por el que se autoriza la venta a favor del Majzen de los terrenos propiedad del Habús que ocupan actualmente los Tribunales Hispano Jalifianos 1108

Otro de 24 de agosto de 1948, por el que se anula la concesión de los aprovechamientos de agua en los ríos "Necor" y "Guis" en favor de la "Mancomunidad Hidráulica del Rif" 1109

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

Decreto Visirial de 24 de agosto de 1948, por el que se dispone la disolución de la "Mancomunidad Hidráulica del Rif" 1110

Delegación de Hacienda

Decreto Visirial de 24 de agosto de 1948, por el que se modifica la distribución de la anualidad de cincuenta millones de pesetas del año 1948 correspondientes al Presupuesto Quinquenal extraordinario 1111

Administración Central

DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuerdos relativos a personal 1112

Anuncio de convocatoria de exámenes entre los funcionarios que se indican, para la obtención de la gratificación establecida por la posesión de árabe vulgar 1113

Aviso del resultado del concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Jefe del Distrito Continental de la Guinea 1114

Aviso del resultado del concurso para la provisión de Direcciones de Escuelas Graduadas 1115

Otro declarando desierto el concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar 2.º del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Trabajo, vacante de la Delegación General 1115

INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA.—Intervención Regional de Marina del Territorio del Lucus.—Edicto sobre petición del pequero de almadraba en el sitio conocido por "Los Cenisosos" 1115

INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN.—Aviso a los navegantes relativo a la almadraba "Smir" 1116

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Indice de disposiciones relativas al personal de Grupo de Policía Armada y de Tráfico 1116

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Aviso del resultado del concurso-exámen para proveer una vacante de Ordenanza Ciclista de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir ... 1117

DELEGACION DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.—Subasta para la ejecución de las obras de "terminación del muro de cerco del Hospital Español de Tánger 1117

Anexo al número 35

Administración de Justicia.—Edictos 446

Cédulas de citación 447

Cédulas de requerimiento 448

Requisitorias 449

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

ORDENANZA

DE CAZA PARA LA TEMPORADA 1948-49

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 64 del Dahir de 8 de julio de 1942, poniendo en vigor el Reglamento de Caza, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º—Serán días hábiles para cazar:

Desde el primero de octubre al 28 de febrero, todos los jueves, viernes y domingos, además de todos los días de fiesta oficial española o musulmana.

Desde el primero de marzo a primeros de junio, podrán cazarse las especies permitidas sin limitación de días.

Para las aves acuáticas, se cierra la temporada en primero de mayo.

Artículo 2.º—Cabilas en que se puede cazar:

Región del Quert: Quedan vedadas en esta región las cabilas de Ulad Settut y Beni Buiahi, cazándose el resto.

Región del Rif: Queda vedada en esta región la cabila de Beni Uria-guel, cazándose en el resto.

Región de Gomara, (Chauen): Quedan vedadas en esta región las cabilas de Beni Mansor y Beni Ahmed, cazándose en el resto.

Región de Yebala: Quedan vedadas en esta Región las cabilas de Yebel Hebib, Beni Mesauar y Uadrás, pudiéndose cazar en el resto.

Región del Lucus: Quedan vedadas las cabilas de Beni Arós y Beni Gorfet, cazándose el resto.

Artículo 3.º—Los conejos pueden ser cazados con trampas por los indígenas de toda la zona durante el tiempo que el Reglamento de caza lo permita.

Artículo 4.º—Además de las hembras de los cervunos (ciervos, gamos y gacelas), cuya caza está prohibida por el Reglamento, queda prohibido cazar los machos de dichas especies, mientras dure la repoblación de la Zona. Los que contraviniesen este artículo serán sancionados con multa de 1.000 pesetas.

Artículo 5.º—Las batidas de jabalíes en época de veda, solo se darán previa permiso correspondiente de la Delegación de Asuntos Indígenas en los sitios señalados por la misma, siendo concedido de conformidad con

el artículo 20 del Reglamento que señala las especiales circunstancias por las que se podrá cazar el jabalí en época de veda.

Artículo 6.º—Los premios para el cazador de animales dañinos serán: por hiena 75 pesetas; chacal o zorro 50 pesetas; águila 20; y los demás comprendidos en el Reglamento, diez pesetas por pieza. Estos premios se pagarán en las Sociedades de cazadores respectivas, las cuales pasarán el correspondiente cargo a la Intervención Territorial.

Artículo 7.º—Las licencias de caza menor no podrán ser expedidas más que a socios de Sociedades Federadas; el trámite de la documentación y petición a la Superioridad se hará a través de las mismas. Su precio será de 75 pesetas.

Artículo 8.º—Las licencias de caza mayor, seguirán el mismo trámite de las de caza menor y su coste será el mismo.

Las licencias por cada perro costarán 20 pesetas y las de traillas 70.

Artículo 9.º—Las licencias de caza sin armas serán expedidas por las Intervenciones correspondientes y su valor será de 40 pesetas.

Así lo dispongo por la presente Ordenanza, dada en Tetuán a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alto Comisario, *Varela*.

Administración Pública del Protectorado

DAHIR autorizando la venta a favor del Majzen de los terrenos propiedad del Habús que ocupan actualmente los Tribunales Hispano-Jalifianos

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el deseo del Majzen de comprar la parcela de terreno del Habús el Quebir, en que se edificaron los Tribunales Hispano-Jalifianos, en la capital de Tetuán, por el precio en que se valoró cuando se construyó el edificio, de dichos Tribunales, que es el de DOSCIENTAS (200) pesetas por cada metro cuadrado de los novecientos treinta y dos, con noventa y cinco centésimas (932,95 m².) que ocupa dicho edificio, más el tercio de su valor en concepto de "Guebta" que asciende a SESENTA Y SEIS (66) PESETAS por metro cuadrado.

Visto que el precio total de la parcela mencionada asciende, entre su valor y la "Guebta" a DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESETAS Y SETENTA CENTIMOS (248.164,70), de las que se descontarán las CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) PESETAS que adeuda el Habús al Majzen por la construcción del edificio Habús sito en la calle Mohammed Torres, quedando, una vez hecho este descuento, un líquido a favor del Habús, en el precio de la parcela que nos ocupa, de CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTIMOS (123.164,70).

Visto que se precisa añadir a esta cantidad lo que adeuda el Majzen al Habús en concepto de alquiler de la parcela de referencia, que asciende a CUARENTA MIL DOSCIENTAS PESETAS, por el largo período que

la ha poseído que comenzó el día 1.º del año 1914, a razón de 100 pesetas mensuales, resultando por tanto ser el total adeudado por el Majzen al Habús por el precio "Guebta" y alquiler que quedan indicados, la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS CON SETENTA CENTIMOS (163.364,70).

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que sea autorizada la venta citada en la forma mencionada.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 8 de Rayeb de 1367 (correspondiente al 17 de mayo de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta a favor del Majzen de los terrenos propiedad del Habús, que ocupan actualmente los Tribunales Hispano-Jalifanos.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 17 de mayo de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

DAHIR anulando la concesión de los aprovechamientos de agua en los ríos "Necor" y "Guis" en favor de la "Mancomunidad Hidráulica del Rif"

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifana.

Visto el Decreto Visirial en virtud del cual se disuelve la "Mancomunidad Hidráulica del Rif" por los motivos que en dicha disposición se indican.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Revierte al Majzen la concesión de los aprovechamientos de agua en los ríos "Necor" y "Guis" otorgados a la disuelta "Mancomunidad Hidráulica del Rif", por Dahir de 3 de Caada de 1363 (correspondiente al 20 de octubre de 1944).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 19 de Chual de 1367 (correspondiente al 24 de agosto de 1948).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, anulando la concesión de los aprovechamientos de agua de los ríos Necor y Guis en favor de la "Mancomunidad Hidráulica del Rif".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 24 de agosto de 1948.—El Alto Comisario, *Varela*.

Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones

DECRETO VISIRIAL disponiendo la disolución de la "Mancomunidad Hidráulica del Rif"

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir.

Examinada la nueva situación que se plantea, de un lado por la presencia del Muluya, en el ámbito de los aprovechamientos hidráulicos de la Región Oriental y, de otro, por el mejor conocimiento de las cuencas Necor y Guis, como consecuencia de los estudios realizados.

Considerando que la posibilidad de acometer los trabajos en la cuenca del Muluya restablece el orden previsto en el Plan hidráulico de la Zona que concede prioridad a los aprovechamientos del Muluya sobre los del Guis.

Estimando que los aprovechamientos del Necor, que tan solo eran sugestivos por la rapidez de realización, han dejado de serlo en este aspecto al conocer con más detalles la topografía y geología del lugar.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

1.º—La derogación del Decreto Visirial autorizando la agrupación intermunicipal voluntaria de las Juntas de Servicios Municipales de Villa Sanjurjo y V. Nador, constituyendo la "Mancomunidad Hidráulica del Rif", de 2 de Chaabán de 1362 (correspondiente al 4 de agosto de 1943) y el Decreto Visirial de 29 de Chual de 1363 (correspondiente al 17 de octubre de 1944), modificando el Reglamento por el que se rige la citada Mancomunidad.

2.º—La disolución de la Mancomunidad Hidráulica del Rif.

3.º—Las propiedades, documentación, archivo, libros de contabilidad y fondos de tesorería de la misma, se entregarán a la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, para lo cual el Delegado de Obras Públicas nombrará un representante suyo para tramitar la entrega que deberá quedar realizada en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

4.º—La Delegación de Obras Públicas se hará cargo de los obras realizadas por la Mancomunidad, así como de las que estén en período de ejecución al realizarse la entrega, para lo cual tendrá en cuenta las obligaciones de la Mancomunidad con la Empresa "Lamzeal S. L.". Contratista de las obras y proyectos de dicha Entidad.

5.º—En el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, se deberá tener terminada la liquidación de las obras pendientes de este trámite, para lo cual se tendrán en cuenta las disposiciones previstas en los pliegos de condiciones de las obras y en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas, que sirvió de base para el concurso y que fué publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 2 de 20 de enero de 1945.

6.º—A medida que se terminen las liquidaciones parciales de las obras ejecutadas por "Lamzeal S. L.", se efectuará la recepción definitiva de las mismas por el Delegado de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue.

7.º—El Delegado de Obras Públicas dispondrá la entrega de las obras

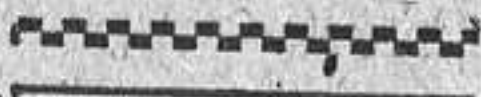
a los Servicios competentes a efectos de conservación, siendo también de su incumbencia la distribución del material y efectos procedentes de la Mancomunidad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 19 de Chual de 1367 (correspondiente al 24 de agosto de 1948.—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 24 de agosto de 1948.—El Delegado General *Victor Martínez Simancas*.



Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL modificando la distribución de la anualidad de cincuenta millones de pesetas del año 1948, correspondiente al Presupuesto Quinquenal Extraordinario

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto Nuestro Decreto de 20 de Rabía 1.^a de 1367 (correspondiente al 3 de marzo de 1948) sobre distribución de la anualidad de 50 millones de pesetas del año 1948, del Presupuesto Extraordinario de Obras Públicas.

Visto el artículo 2.^o del Dahir de 10 de Rayeb de 1365 (10 de junio de 1946), disponiendo que cualquier variación que la práctica aconseje introducir relacionada con modificación de cifras parciales de cada distribución anual será objeto de otro Decreto Visirial.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Artículo Unico: Queda modificada la distribución de la anualidad de cincuenta millones de pesetas correspondiente al año 1948, del Presupuesto Extraordinario que para atender a la ejecución de un Plan General de Obras Públicas fué aprobado por el Dahir de 10 de Rayeb de 1365 (10 de junio de 1946), en la siguiente forma:

Obras Públicas	6.287.764,36
Obras Portuarias	6.870.652,33
Ferrocarriles	2.850.000,00
Caminos	11.441.192,67
Arquitectura	12.286.924,13
Montes	1.175.000,00
Agronómico	4.825.000,00
Minas	300.000,00
Adquisición de terrenos	2.362.026,33
Maquinaria y medios de transporte	500.000,00
Estudios, obras de menor cuantía e imprevistos ..	689.932,08
Mobiliario, enseres, etc. de la Alta Comisaría ...	411.508,10
Total pesetas	50.000.000,00

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 19 de Chual de 1367 (correspondiente al 24 de agosto de 1948).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 24 de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

Administración Central

Delegación General

Sección de Personal

INDICE DE DISPOSICIONES

BAJAS

Acuerdo de 29 de julio de 1948, disponiendo la baja al servicio de la Administración de la Zona, con efectos de 9 de julio de 1948, por fallecimiento, del Ordenanza de la Medarsa Coránica Hassania, *Ahmed B. El Aarbi Martín*.

Acuerdo de 10 de agosto de 1948, disponiendo la baja en el cargo de Censor de Prensa y Cine en Tetuán de don *Enrique Rueda Garrido*.

Acuerdo de 12 de agosto de 1948, disponiendo la baja al servicio de la Administración de la Zona, con efectos de 5 de agosto de 1948, por fallecimiento, del Subalterno 1.º de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno, don *José Hernández Muñoz*.

Acuerdo de 13 de agosto de 1948, disponiendo la baja en el cargo de Cateb de Primera Clase, Secretario de la Dirección de Enseñanza Religiosa del Ministerio de Instrucción Pública del Majzen, de Sid *Abde-rrahamán Ben Abdelkader El Hanafi*.

Acuerdo de 16 de agosto de 1948, disponiendo la baja, a voluntad propia, en el cargo de Médico provisional de los Consultorios Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, de don *Luis Fuentes Suárez*.

Acuerdo de 12 de agosto de 1948, disponiendo la baja al servicio de la Administración de la Zona, con efectos de 10 de agosto de 1948, por fallecimiento, del Auxliar Mayor de Segunda clase del Cuerpo General Administrativo de la Zona, don *Manuel Lara Talens*.

NOMBRAMIENTOS

Acuerdo de 10 de agosto de 1948, nombrando Censor de Prensa y Cine en Tetuán a don *Félix Palencia Gómez*.

Acuerdo de 12 de agosto de 1948, nombrando Jefe del Servicio de Propiedades de la Delegación de Hacienda a don *Joaquín Ventura Bañares*.

Acuerdo de 13 de agosto de 1948, nombrando Médico, con carácter provisional, de los Consultorios Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, a don Federico García López.

Id. id. id. id., a don Manuel Amigo Revuelto.

Acuerdo de 13 de agosto de 1948, nombrando Subalterno 1.º, provisional, de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno, a don José Muñoz Jiménez.

Acuerdo de 14 de agosto de 1948, nombrando Practicante, provisional, de los Servicios Sanitarios de la Zona, a Sid Mustafa B. Haddú B. Alal.

Acuerdo de 14 de agosto de 1948, nombrando Asesor Jefe de la Oficina de Enlace del Ministerio de Agricultura del Majzen a don José María Pastor Moreno.

Acuerdo de 14 de agosto de 1948, nombrando Asesor Adjunto de la Oficina de Enlace del Ministerio de Agricultura y Producción del Majzen a don Joaquín Tamarit González de Estefani.

Id. id. id. id., a don Santiago Sánchez Cózar.

Acuerdo de 16 de agosto de 1948, nombrando Asesor Adjunto en la Oficina de Enlace del Ministerio de Hacienda del Majzen, a don Joaquín Ventura Bañares.

Acuerdo de 16 de agosto de 1948, nombrando Perito Textil de la Inspección de Industrias de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, con carácter provisional, a Sid Abderrasak Ben Mohammed El Cadiri.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 13 de agosto de 1948, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 1.º de enero de 1948, al Perito Agrícola adscrito al Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, Sid Abderrahamán Benaich.

Tetuán, 23 de agosto de 1948.

ANUNCIO

de convocatoria de exámenes entre los Funcionarios que se indican para la Obtención de la Gratificación establecida por la Posesión de Arabe Vulgär

De conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 18 de octubre de 1945 se convoca a los funcionarios de los Cuerpos o especialidades que a continuación se indican, que deseen obtener la gratificación establecida por la posesión del árabe vulgar, siempre que este idioma no sea el nativo.

- a) Funcionarios destinados en la Zona, pertenecientes a Cuerpos o Carreras de la Nación Protectora.
- b) Maestros y Maestras de la Zona.
- c) Médicos.
- d) Practicantes.
- e) Cuerpo de Prisiones, y
- f) Cuerpo General Administrativo.

Los que aspiren a esta gratificación deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión de certificado expedido por el Centro de Estudios Marroquíes de haber aprobado dos cursos de árabe vulgar.
- b) Realizar el exámen que a continuación se determina.
- c) Quedan exceptuados de la presentación del referido certificado los funcionarios que actualmente perciban la citada gratificación por posesión del árabe vulgar y deseen su revalidación.
- d) Quedan eximidos del exámen que se previene los funcionarios que hayan aprobado después del 31 de diciembre de 1946 los dos cursos de árabe vulgar en el Centro de Estudios Marroquíes.

Corresponderá al Tribunal examinador exigir el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente convocatoria, haciendo constar en el Acta que formalice, las condiciones que concurran en cada uno de los interesados.

EXAMEN

1.º—EJERCICIO DE TEORIA: Preguntas sobre Gramática de Árabe vulgar con arreglo a la del Padre Lerchundi.

2.º—EJERCICIO DE PRONUNCIACION: Lectura de temas contenidos en la misma Gramática.

3.º—EJERCICIO PRACTICO: Conversación con los miembros del Tribunal e interpretación de uno o más indígenas sobre asuntos de la vida de relación sin elocuencia ni tecnicismos, excepto del que se juzgue indispensable para mantener un diálogo acerca de cuestiones propias del servicio que presta.

Los que obtengan la calificación de "aptos" percibirán anualmente una gratificación de 2.000 pesetas y para conservar el derecho a esta retribución será preciso revalidar la aptitud ante el Tribunal competente cada dos años.

La prueba tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señala y las instancias, elevadas a S. E. el Alto Comisario por conducto reglamentario, se admitirán en esta Delegación General hasta el 30 de noviembre de 1948.

La gratificación que se concede como consecuencia de la presente Convocatoria surtirá efecto de 1.º de enero de 1949.

Tetuán, 17 de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que en el Boletín Oficial del Estado se anunciará un concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Jefe del Distrito Continental de Guinea, dotada con 78.000 pesetas de emolumentos globales. En dicho concurso pueden tomar parte los Ingenieros de Armamentos y Construcción e Ingenieros Militares procedentes de la antigua Academia de Guadalajara, siendo la edad tope para tomar parte en el mismo la de 40 años.

Tetuán, 18 de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 22 de 28 de mayo de 1948, para la provisión de direcciones de Escuelas graduadas vacantes en distintos Grupos Escolares españoles de esta Zona de Protectorado, ha sido resuelto en la forma siguiente:

Para la Dirección del Grupo Escolar "Padre Lerchundi", de Tetuán, DON JULIAN JUEZ VICENTE.

Para la Dirección del Grupo Escolar "Asín Palacios", de Río Martín, DON JOSE PAREDES MOZAS.

Para la Dirección del Grupo Escolar "Generalísimo Franco", de Larache, DON JOSE ANTONIO GARCIA Y GARCIA.

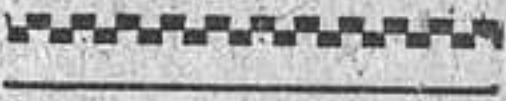
Para la Dirección del Grupo Escolar "General Orgáz", de Tetuán, DOÑA MARIA BADIA PARISI.

Tetuán, 18 de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

AVISO

Por el presente se hace público para general conocimiento que el concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 30 de 23 de julio de 1948, para la provisión de una plaza de Auxiliar Segundo del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Trabajo vacante en la Sección de Trabajo de la Delegación General de la Alta Comisaría, ha sido declarado desierto por falta de concursantes.

Tetuán, 18 de agosto de 1948.—El Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.



Intervención Principal de Marina

INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DEL LUCUS

EDICTO

DON JUAN J. DIAZ HERNANDEZ, *Capitán de Fragata de la Armada e Interventor Regional de Marina del Territorio del Lucus, Juez Instructor del Expediente que instruyo por petición de un pesquero de Almadraza en el sitio conocido por "Los Cenizosos"*.

HAGO SABER: Que por don José E. Gomendio y Ochoa, Director General de la Compañía Agrícola del Lucus, S. A. de Larache, se ha solicitado la petición del pesquero antes mencionado, cuyas coordenadas geográficas presentadas por el solicitante son:

Latitud 35.º — 21' — 02" — 67.

Longitud 6.º — 07' — 02" — 4

Lo que se hace público para que toda aquella persona o personas que se crean interesadas en dicha petición puedan formular en el plazo de

treinta días (30) a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Zona, las reclamaciones que estimen oportunas.

Dado en Larache a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—*Juan J. Díaz.*

INTERVENCION REGIONAL DE MARINA DE RIO MARTIN

AVISO A LOS NAVEGANTES

MAR MEDITERRANEO MARRUECOS

ALMADRABA "SMIR"

NOMBRE Y SITUACION APROXIMADA DEL CENTRO DE LA ALMADRABA

Latitud N.: 35.º 42' 36"

Longitud 5.º 18' 54 W. de Greenwich.

DETALLE: El día 13 del actual, ha dado comienzo la operación de calamento de esta Almadraba.

Río Martín a 16 de agosto de 1948.—El T. de N. Interventor Regional de Marina, *José Aguirre.*

Delegación de Asuntos Indígenas

INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas por esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, que afectan a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona

Fecha del acuerdo

C E S E S

12 agosto 1948. Concediendo el cese definitivo en su empleo, a voluntad propia, al Policía Armado del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, don *Juan Ortega Ortega.*

13 " " Disponiendo el cese definitivo en su empleo, como sanción a faltas graves y muy graves, cometidas por el mismo, del Cabo del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, don *Alfonso Gómez García.*

13 " " Disponiendo el cese definitivo en su empleo, como sanción por acumulación de faltas graves cometidas por el mismo, del Policía Armado del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, don *José Arrebola Fernández.*

GRATIFICACIONES

23 " " Concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación, especial de campo, a partir del día 28 de abril del año en curso, al Cabo del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, con destino en Cuesta Colorada, don *Rafael García del Prado.*

Fecha del acuerdo

23 " " Idem, ídem, ídem, a partir del día 10 de octubre de 1947, al Cabo de la Sección de Tráfico del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, con destino en Villa Sanjurjo, don *Francisco Rodríguez Erola*.

30 " " Idem, ídem, ídem a partir del día 22 de septiembre de 1947, al Policía Armado, con destino en Arbaua, don *Manuel Rodríguez Gutiérrez*.

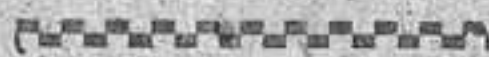
TRASLADOS

2 " " Disponiendo el traslado desde Rincón del Medik a Tetuán, por conveniencias del servicio, del Policía Armado, *Si Mohamed Ben Mohamed Larifi*.

9 " " Disponiendo el traslado desde Arcila a Cuesta Colorada por necesidades del servicio, del Policía Armado, don *Francisco Lozano Najas*.

18 " " Disponiendo el traslado desde Larache a Alcazarquivir por necesidades del servicio, del Sargento del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, don *Francisco Moreno Rivero*.

Tetuán, 18 de agosto de 1948.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Inspección de Entidades MunicipalesAVISO

El concurso-examen anunciado en el B. O. de la Zona núm. 23, correspondiente al 4 de junio último, para proveer una vacante de Ordenanza-ciclista de la Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir, ha sido resuelto a favor de DON EMILIO GOMEZ UTRERA.

Tetuán a 14 de agosto de 1948.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

Delegación de Obras Públicas y ComunicacionesSUBASTA DE OBRAS

Por el presente se saca a pública subasta la ejecución de las obras de "TERMINACION DEL MURO DE CERCO DEL HOSPITAL ESPAÑOL DE TANGER" por un Presupuesto de ejecución por contrata de 836.976,83 pesetas.—Anualidad 1948, 337.461,57 pesetas.—Fianza provisional para tomar parte en la subasta 16.739,53 pesetas.

Se admitirán proposiciones hasta las DOCE HORAS en punto del día ONCE DE SEPTIEMBRE del corriente año, en el Servicio de Contabilidad-Subastas de esta Delegación, Tetuán, en el que durante las horas hábiles de oficina podrá examinarse el Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Tetuán, 20 de agosto de 1948.—El Delegado, *Vicente Martorell*.

